

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 0 2 5 0

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



RESOLUCION No.

P 2 5 0

) 0 7 JUL 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora NATALIA SIERRA PAÑUELA, mediante comunicación de fecha 02 de Junio de 2022 referenciado con el No. 20226010579, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 37 No. 42 – 71, LOCAL 1 DEL BARRIO CABECERA del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 21 de Junio del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor VICTOR JULIO CEPEDA ESPINEL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.920.469 Expedida en Málaga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CARRERA 37 No. 42 - 71, LOCAL 1 DEL BARRIO CABECERA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

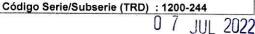
Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

/ Acto administrativo de Resolución

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

P 2 5 0





PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 2.35 M2 y recuperación es un total de 9.40 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	1.50 X 0.50= 0.75 M2
ROTURA DE ANTEJARDIN	3.20 X 0.50= 1.60 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.35 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANDEN	1.50 X 2.00=	3.00 M2
RECUPERACION DE ANTEJARDIN	3.20 X 2.00=	6.40 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	9.40 M2	

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano. tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada parà efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



0 7 JUL 2022

U 2 5 0

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Señor VICTOR JULIO CEPEDA ESPINEL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.920.469 Expedida Málaga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

QUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda

Subsecretario de Planeación (e) Arg. Pedro José Díaz Moreno

Aspectos técnicos:

Profesional Universitario L Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA

Provecto: Carpeta:

0170 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia 0 7 JUL 2022

NOTIFICACION PERSONAL

4.2 2000
En Bucaramanga, a los se hizo
NOTOR of NO OFFICE
con la C.C. No. 13.920 469 de Mada (Stder)
en calidad de Propietario del predio Localizado en CARRERA 37 No. 42 - 71,
LOCAL 1 DEL BARRIO CABECERA, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la
Resolución No. No. De De De expedida por la
Secretaria de Planeación Municipal.
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NOX
L. Caroling Hoveno P
FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c.1.5420409 c.c.1.048.628157



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 3069-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

0 2 5 0

Bucaramanga,

0 7 1111 2022

Señores

NATHALIA SIERRA PEÑUELA

Carrera 37 No. No. 42-71

Barrio Cabecera

Email: natu.sierra@hotmail.com

Bucaramanga

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20226010579

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. __170 __nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER/REFERENCIA DE LA CARPETA 170-2022

Atentamente,

Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA

Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado Proyecto: Alba Lucia Patiño Rodríguez

> Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: Junio 21 del 2022	Carpeta No: 0170
Entidad: Vanti- Gasoriente S.A.ESP	Dirección: Carrera 37 No 42- 71 Local 1 Barrio: Cabecera
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Radicado: 20226010579
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015,	nos permitimos enunciar lo siguiente

1. Área intervenida:

	AREA		
Rotura de Anden:	1.50X0.50= 0.75M2		
Rotura de Antejardín:	3.20X0.50= 1.60M2		
Total, de Intervención:	2.35M2		

2. Área a Recuperar:

	AREA	
Recuperación de Anden:	1.50X2.00= 3.00M2	
Recuperación de antejardín:	3.20X2.00= 6.40M2	
Total, Área a Recuperar:	9.40M2	

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	
Anden	En concreto- Regular estado	
Antejardín	En construcción- Regular estado	
La red de gas	Va por el andén y el antejardín	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación y el Antejardín.** En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de dilatación a dilatación, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.



Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

			PE	ERFIL VIAL	ACTUA	L.		
	Costa	ado Orien	te	Calzada	Со	stado Oco	cidente	Destil Tetal
Predio	Antejard n	Zona	Antejard n Andén Zona	Calzada	Zona Verde	Andén	Antejardín	Perfil Total (m)
Calle 6	3.20	1.50	2.80	6.00	2.50	1.60	3.00	20.60

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIE	
Elementos de comunicación:		
. Teléfonos	, NO	
. Carteleras	NO	
. Señales Preventivas	NO	
Elementos de Organización		
. Bolardos	SI	
. Paraderos	NO	
. Semáforos	NO	
. Tapas de Alcantarillado	SI	
. Cajas de Teléfonos	SI	
. Sumidero	SI	
Elementos de Ambientación		
. Luminaria Peatonal	NO	
. Luminaria Vehicular	SI	
. Bancas	NO	
. Asientos	NO	



Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 3

,21

cción: Carrera 37 No 42- 7 Local 1 io: Cabecera
cado: 20226010579
r

1. Área intervenida:

	AREA		
Rotura de Anden:	1.50X0.50= 0.75M2		
Rotura de Antejardín:	3.20X0.50= 1.60M2		
Total, de Intervención:	2.35M2		

2. Área a Recuperar:

	AREA		
Recuperación de Anden:	1.50X2.00= 3.00M2		
Recuperación de antejardín:	3.20X2.00= 6 40M2		
Total, Área a Recuperar:	9.40M2		

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA	
Anden	En concreto- Regular estado	
Antejardín	En construcción- Regular estado	
La red de gas	Va por el andén y el antejardín	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación y el Antejardín.** En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de dilatación a dilatación, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.





	Código: F-DPM-1220-238,37-004				
1	Versión: 2.0				
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022				
	Página 2 de 6				

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

			PE	RFIL VIAL	ACTUA			
	Costado Oriente			Celsada	Costado Occidente			Perfil Total
Predio	Antejardin	Andén	Zona Verde	Calzada	Zona Verde	Andén	Antejardín	(m)
Calle 6	3.20	1.50	2.80	6.00	2.50	1.60	3.00	20.60

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR	
Elementos de comunicación:		
. Teléfonos	NO	
. Carteleras	NO	
. Señales Preventivas	NO	
Elementos de Organización		
. Bolardos	SI	
. Paraderos	NO	
Semáforos	NO	
. Tapas de Alcantarillado	SI	
. Cajas de Teléfonos	SI	
Sumidero	SI	
Elementos de Ambientación		
. Luminaria Peatonal	NO	
. Luminaria Vehicular	SI	
. Bancas	NO	
Asientos	NO	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

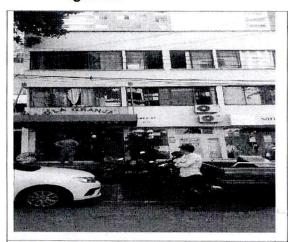


Imagen 1: Carrera 37 No 42- 71 Local 1 Barrio: Cabecera

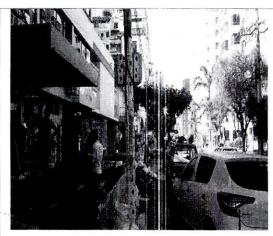


Imagen 2: Carrera 37 No 42- 71 Local 1 Barrio: Cabecera





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 - 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
 - d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
 - e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
 - f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer según aplique.

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 3

materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A

Debe recuperar el espacio público de dilatación a dilatación, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir. De acuerdo a la intervención.

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

El predio no tiene adecuado el espacio público, de conformidad con el manual del espacio público.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Coordinador Grupo de Licencias.

MARIA NEL SY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo Licencias de servicios P.



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Julio 13 de 2022			
Propietario (persona natural o jurídica)		VICTOR JULIO CEPEDA ESPINEL			
Prorroga N°					
Cedula de ciudadanía (Nit):		13.920.469.CC DE Málaga (Stder)			
Dirección intervención:		CARRERA 37 No. 42-71, local 1 DEL BARRIO CABECERA			
Resolución No: (No. y fecha)		250 DE JULIO 07 DE 2022			
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
07/07/2022	07/07/2024	13/07/2022	13/08/2022		
Área de intervención:	2.35 M2	Área de recuperación:	9.40 M2		
	ACL	JERDAN:			

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los ______13 DE JULIO DE 2022 ____, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado

de la intervención.

VICTOR JULIO CEPEDA ESPINEL Propietaria C.C. 13/920.4691de Bucaramanga (Stder)